



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Septiembre 2015



Diario El Heraldo, 11 de septiembre de 2015. Pg. 2

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Al menos medio millón de niños y niñas sufren desnutrición en Honduras, según datos oficiales. En septiembre, 135 niños, niñas y jóvenes fueron asesinados y tres colegios públicos tuvieron que cerrar sus jornadas nocturnas debido a amenazas.

El hambre y la muerte siguen haciendo estragos en nuestra niñez y adolescencia debido a los altos niveles de pobreza, la falta de oportunidades, la violencia, la corrupción y la impunidad, frutos todos de una manera equivocada de gobernar.

Debido a esto -entre otras cosas- Honduras se ha convertido en una máquina de migración irregular de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En lo que va del presente año más de 6 mil niños y niñas han sido deportados desde México y algunos han encontrado la muerte al llegar de nuevo a sus comunidades.

La ausencia de políticas sociales inteligentes, hace que el gobierno gaste más en militarización y en una equivocada estrategia de seguridad, recursos que podrían invertirse en educación y salud integral para niñas, niños y adolescentes.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a septiembre de 2015, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de septiembre del 2015 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Violencia en educación

La inseguridad que se vive en todo el país, pero en especial en las grandes ciudades, continúa afectando a los centros educativos.

Recientemente, tres centros educativos de la jornada nocturna se vieron obligados a cerrar debido a las constantes amenazas de miembros de maras y pandillas.

Estos grupos presionan a las y los estudiantes para que distribuyan drogas, brinden información, cobren las extorsiones o para que pasen a formar parte de su estructura criminal.

Si los niños, niñas y jóvenes se niegan son amenazados e incluso asesinados, situación que repercute en sus familias, según los docentes de los colegios afectados.



Los colegios de la jornada nocturna que tuvieron que cancelar la matrícula debido a la violencia en la zona en donde funcionaban, son Francia, San Martín y la Divanna, todos de Comayagüela. Estos centros educativos se suman a la larga lista de los que han tenido que cerrar a nivel nacional por estas mismas razones.

“Los docentes serán reubicados en la jornada matutina o vespertina en los mismos centros para que no pierdan la oportunidad de laborar y los 100 estudiantes se trasladarán a otras instituciones”. Jefe de Recursos y Talento Humano de Educación, Inés García³.

Casos como el de “José” de 14 años son recurrentes en muchos de los centros educativos de las principales ciudades del país. Los pandilleros habían sitiado el colegio donde estudiaba para obligarlo a que ingresara a su organización criminal, mientras que en la zona en donde él vive lo esperaban los líderes de la pandilla contraria también para reclutarlo o para asesinarlo, junto a su familia, si ingresaba a la otra pandilla.

³ Diario El Heraldo, 28/09/2015, Pág. 48

Ante las amenazas, el personal docente contactó a defensores de derechos humanos quienes con el apoyo de agentes de la Policía Nacional y Militar, lograron rescatar al estudiante, sacándolo, junto a sus familiares, fuera del país.

En esta ocasión, se logró salvar la vida de “José” y su familia. Sin embargo, no todos los casos son resueltos de forma satisfactoria. Un estudiante de 17 años, quien habitaba en la colonia Villa Los Laureles de Comayagüela, fue asesinado a pedradas por supuestos integrantes de las pandillas que operan en la zona.

El Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ha registrado que desde el 2010 al 2014 han sido asesinados 972 estudiantes. En este contexto, la mayoría de los asesinatos se asocia a la actividad de maras y pandillas que operan en los territorios en donde se encuentran los colegios y escuelas.

Lo más grave de esta situación es que la mayoría de estos hechos quedan en la impunidad y nunca son investigados por los operadores de justicia del país, por lo que no se conoce a ciencia cierta la causa precisa de las muertes.

1.2 . Acoso escolar y violencia dentro de los centros educativos privados.

En los medios de comunicación se publica diariamente sobre la violencia existente en los centros de educación pública del país.

Dicha tendencia se extiende a las mismas autoridades del sector educativo, cuando se estigmatiza a las y los estudiantes de los centros públicos por el hecho de pertenecer a contextos sociales complicados y se les vincula a grupos criminales como son las maras y pandillas.

En la realidad, la mayor parte de la niñez y juventud que asiste a los centros educativos públicos, es víctima del accionar de los grupos criminales y de la violencia generalizada que afecta al país.



Pero cuando los hechos de violencia ocurren en los centros educativos privados -principalmente escuelas y colegios- y los protagonistas pertenecen a estratos sociales medio y alto, los medios

de comunicación guardan silencio, ya sea para proteger a la institución como empresa privada o para no divulgar el nombre de los involucrados.

Esta situación se evidencia en el caso de un niño de 14 años, quien fue brutalmente golpeado por seis de sus compañeros, todos estudiantes de un centro educativo bilingüe de Tegucigalpa.

Los adolescentes agredieron a su par hasta dejarlo inconsciente, incluso golpearon su cabeza con un palo de golf. Luego lo dejaron abandonado a la orilla de una de las calles de la Residencial Villa Elena, lugar donde se dieron los hechos.

Los agresores regresaron a la casa de donde había sido sacado el menor con engaños como si nada había pasado, para continuar con la fiesta de celebración del cumpleaños de una de sus compañeras.

“Cuando los cipotes vieron que el infante no respondía, lo arrastraron hasta la orilla de la calle y retornaron a la fiesta como si nada había pasado. Pero para suerte del jovencito y el milagro de Dios, una señora que ingresaba a su residencia vio al menor tirado y optó por comprobar si respiraba y detectó que aún estaba con vida. Como pudo subió al menor a su carro y lo llevó hasta el Hospital Escuela Universitario (HEU)” Pariente del menor⁴.

Una vez en el hospital, los médicos del HEU le recomendaron a los parientes del niño que por su estado de gravedad fuera trasladado a un centro hospitalario privado, en donde supuestamente recibiría una mejor atención.

Los padres del menor agredido no hicieron en su momento la denuncia ante el Ministerio Público (MP) porque tanto los papás de la niña a quien le celebraban el cumpleaños y demás compañeros, les afirmaron que había sido un accidente y que algún carro lo había golpeado.

No obstante, cuando el menor despertó del coma -15 días después- recordó que sus compañeros lo habían acosado y que lo habían golpeado con un palo de golf. Este homicidio en su grado de ejecución de tentativa, como está tipificado, ocurrió el 12 de septiembre y fue hasta el 24 de septiembre que el niño pudo relatar a sus parientes lo sucedido.

La denuncia sobre este intento de homicidio se encuentra en la Fiscalía de la Niñez, que comenzó a realizar la investigación para presentar los requerimientos fiscales contra los agresores y los padres de la cumpleañera que serán acusados por encubrimiento y complicidad.

⁴ Diario La Tribuna, 27/09/2015, Pág. 11.

El padre del niño acusado de golpear a su compañero con un palo de golf, negó los cargos de los que acusan a su hijo y dijo que lo sucedido fue un accidente en bicicleta, pero que serán las investigaciones que realiza el MP las que esclarecerán los hechos.

A las investigaciones del MP se suman las que realiza el Ministerio de Educación.

“Lo ocurrido es violencia infantil y que como ente rector de la educación en el país, darán el acompañamiento a la familia del menor agredido y a los jóvenes que lo atacaron, porque lo que se busca es que todos sean reinsertados nuevamente al centro educativo”. Ministro de Educación, Marlon Escoto.

Las declaraciones del Ministro resultan totalmente opuestas cuando suceden hechos similares en los centros públicos de enseñanza, tal es el caso del asesinato de la niña que estudiaba en el Instituto Central Vicente Cáceres, Soad Nicole Ham.

En su momento, el Ministro Escoto afirmó que: *“La familia de la niña del Central (Soad Nicole Ham Bustillo, 13) la había retirado el año pasado por problemas de conducta y bajo rendimiento. Este año se volvió a matricular y el registro de asistencia demuestra que solo asistía a una o dos clases y luego ya no estaba en el colegio⁵”.*

En declaraciones a medios de comunican relacionadas a las protestas de los movimientos estudiantiles, Escoto dijo que: *“Líderes mareros dirigen las protestas estudiantiles⁶”*

En este contexto, el Ministro Escoto no se refirió a la reinserción de los estudiantes involucrados en las protestas, mucho menos exigió que se realizara una investigación para esclarecer los móviles de las muertes de los estudiantes, los cuales, pasados ya siete meses, continúan en la impunidad.

Asimismo, cuando se dan acciones de protesta en los centros educativos públicos el Ministro ejerce su autoridad sin contemplaciones y hasta ha mandado a prisión a los niños estudiantes, tal es el caso de Oscar David Montesinos, quien enfrenta un proceso judicial y estuvo preso por más 24 horas.

⁵ <http://www.laprensa.hn/honduras/826127-410/si-adultos-manipulan-niños-debe-haber-acciones-legales-unicef>

⁶ <http://www.latribuna.hn/2015/04/22/marlon-escoto-lideres-mareros-dirigian-las-protestas-estudiantiles/>

1.3 Analfabetismo en la población.

Los rezagos de la educación en el país se manifiestan en todas las edades, sólo en el 2015 un millón de niños y niñas no tuvieron acceso al sistema educativo nacional.

En el caso de los adultos, sólo en la ciudad de Tegucigalpa unos 64 mil capitalinos no saben leer ni escribir.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), esta cifra representa un 5.4% de analfabetismo en el municipio para el 2014, a pesar de las diferentes iniciativas que se implementan, tanto privadas como gubernamentales, para erradicarlo.



Para los expertos en el tema educativo, el Distrito Central ha mostrado una significativa reducción del analfabetismo en los últimos años, pero todavía no llega al nivel aceptable que debe reportar un centro urbano.

“El problema se presenta en su mayoría en gente mayor de 35 a 40 años y tiene mayor incidencia en las mujeres del área rural. La situación promete cambiar a partir del 2017, cuando se empiece una agresiva campaña nacional de alfabetización, que el gobierno pretende ejecutar”. Jefa de Alfabetización de la Secretaría de Educación, Lourdes Aguilar⁷.

A nivel de país, el porcentaje de analfabetismo asciende a 12.8%, esto significa que un poco más de un millón de personas no sabe leer ni escribir. Esta situación continuará en el país debido a que el gobierno recorta el presupuesto a la educación y lo aumenta a la cartera de defensa.

1.4 Conflictos en educación.

Los conflictos en el sistema educativo nacional al parecer no tienen fin. La dirigencia magisterial denunciará al Ministro de Educación ante el Ministerio Público (MP), por haber suspendido inconsultamente y violando la ley los concursos para la adjudicación de plazas en el sistema educativo nacional.

⁷ Diario El Heraldo, 09/09/2015. Pag.35

“Denunciaremos a Escoto, ya que la medida atenta contra el derecho al trabajo de los profesores, violenta el Estatuto del Docente y la Ley fundamental de Educación.

Asimismo, se incrementará el tráfico de plazas, porque al no haber concurso, con los nombramientos se presta al manoseo político desde el Congreso Nacional; el Poder Ejecutivo, y la misma Secretaría de Educación, entre otras entidades”. Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), Eulogio Chávez.

El dirigente magisterial manifestó que la decisión del Ministro lejos de solventar la crisis que se vive en el magisterio la agudiza, ya que tiene informes que hay maestros a quienes les otorgan plazas temporales y a estas personas con facilidad los pueden destituir sin ningún derecho.

También Chávez denunció que dentro del sistema educativo impera la corrupción y que para obtener una plaza, en ciertas ocasiones hay que pagar sumas considerables de dinero:

“En esta administración pública el tráfico de plazas se agudizó y hay maestros que pagaron hasta 160 mil lempiras por una oportunidad de trabajo y cita las recientes denuncias surgidas en la Dirección Departamental de Choluteca y otras partes del país” Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), Eulogio Chávez.

Pero las acusaciones de Chávez en contra del Ministro en algunos momentos son fuertes y lo acusa directamente de propiciar el nepotismo:

“El titular de educación tiene empleada a parte de sus familiares en un centro educativo de El Paraíso. Por ejemplo en la Normal España de Danlí, El Paraíso, allí en este momento tiene a más de 17 familiares de él, que trababajan y con eso (suspensión de concursos) el nepotismo va a ser mayor”⁸.

No obstante, ante las acusaciones del dirigente magisterial, la respuesta del Ministro es que hay seis mil solicitudes de plazas y únicamente hay espacio para dos mil docentes, por lo que se espera que en los próximos tres años, se logre estabilizar y ordenar a este grupo de docentes que cuentan con mayores derechos.

⁸ Diario El Tiempo, 04/09/2015. Pag.16.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Embarazos en adolescentes.

Las campañas de concientización y sensibilización en torno al embarazo de las adolescentes parece que no tiene ningún sentido y no cumplen su finalidad que es la prevención.

Este fenómeno que afecta a un alto porcentaje de adolescentes sigue creciendo en el país y según las estadísticas, de cada 100 embarazadas 25 son menores de edad.



“En la clínica de la Adolescente Embarazada estamos viendo un promedio de 250 adolescentes embarazadas y en algunos meses son 300”. En algunas ocasiones la cifra puede descender, sin embargo, no es tan notable, ya que desde hace tiempo esa es la cifra que se ha mantenido”. Jefa de la Sala de Ginecología del hospital Escuela Universitario (HEU), Ana Raquel Gómez.⁹

Esta situación es similar en todos los hospitales del país, el hospital Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula, reporta que un promedio de 10 niñas dan a luz diariamente, con las consecuencias que tiene tanto para la madre como para el recién nacido.

Según los registros de la Clínica de Adolescente Embarazada HEU, los embarazos en la niñez se están dando entre las edades de 12 a 18 años y muchas de ellas son víctimas de la violencia sexual.

A los embarazos en adolescentes se suman los abortos, que para el Centro de Derechos de Mujeres (CDM) se producen unos 80 mil al año y se dan entre las edades de 15 a 24 años.

“En una reseña que abarca los últimos cinco años tenemos que entre 50 y 80 mil mujeres abortan al año, esto es lamentable porque lo hacen en la clandestinidad” Especialista del programa de Derechos Sexuales y Reproductivos del CDM, Ana Lucía Pérez¹⁰.

⁹ Diario El Herald, 10/09/2015, Pág. 24.

¹⁰ Idem

Las estadísticas del Instituto de Seguridad Social (IHSS) de San Pedro Sula, revelan que un 31% del total de los embarazos en niñas terminan en aborto, ya sea espontáneo por no llevar un control de gestación adecuado, y en otros casos provocado en clínicas clandestinas, lo revela el CDM.

Para el CDM, Honduras es uno de los países con peores condiciones para ser madre y el Estado no promueve la educación sexual, no da las condiciones para que una mujer pueda ser madre y dijo que como institución promueven el aborto como última opción.

2.2 Irregularidades en salud.

La situación calamitosa por la que atraviesa la red hospitalaria del país continúa y las autoridades de gobierno, principalmente la cartera de Salud han dado muestras de incapacidad o indiferencia para solucionar la problemática existente.

A la corrupción, mala atención y falta de medicinas en los centros hospitalarios del país, se suma la carencia o mal estado del equipo, principalmente el que se necesita para realizar cirugías.



Tal es el caso que más de 100 pacientes tendrán que seguir esperando una cirugía en el hospital Mario Rivas, debido a que el equipo para la aplicación de la anestesia se dañó desde hace un mes y por ende se suspendieron las operaciones programadas.

“Médicos del centro asistencial confirmaron que sólo se están practicando las cirugías de emergencia, pues de los once quirófanos sólo están utilizando seis. Las que se suspenden son las cirugías generales como vesículas y hernias”
Médico del hospital Mario Catarino Rivas, que por razones obvias omitió su nombre.

El presidente de la comisión interventora y ex director de dicho centro hospitalario, Merlín Fernández, confirmó la información proporcionada por los galenos y a su vez dijo que están buscando soluciones para poner fin a esta crisis¹¹.

“Se consiguieron tres máquinas prestadas con el hospital Leonardo Martínez que están en proceso de instalación y se ha tenido que priorizar las cirugías en función del riesgo de

¹¹ Diario La Prensa, 04/09/2015, Pág. 26.

cada paciente y si es una emergencia o no. Tenemos que salir primero de las emergencias, pero es una medida temporal mientras resolvemos el problema". Presidente de la comisión interventora Merlin Fernández¹².

Al mal estado del equipo de anestesia, se suma que el centro asistencial lleva dos meses sin radiólogo y únicamente cuentan con un cirujano plástico. Cuando este está de vacaciones no hay quien asista a los pacientes, los enfermos se ven en la obligación de pagar un radiólogo fuera del hospital para que interprete los estudios.

2.3 Enfermedades en embarazadas.

La situación de la salud en el país se complica para todos sus habitantes, en esta ocasión es en torno a las mujeres embarazadas que entre cuatro y cinco son diagnosticadas diariamente con diabetes gestacional en el HEU.

Este padecimiento sólo ocurre durante el embarazo y usualmente es detectado entre las semanas 24 a la 28 de gestación, por lo regular desaparece después del nacimiento de la o del bebé.

Entre enero y agosto del presente año se han detectado 960 casos, según la estadísticas que manejan en ese centro hospitalario.



"La paciente que desarrolla diabetes tiene una complicación muy delicada y debe ser manejada con mucho cuidado, con dieta y realizarle ciertos exámenes. Algunas de las causas son porque la persona tiene familiares con antecedentes de diabéticos y durante el embarazo no ha tenido ningún control previo". Jefe de la clínica del adolescente del HEU, Ana Raquel Gómez¹³.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) indica que a nivel mundial, una de cada diez embarazadas puede estar asociadas con diabetes, de los cuales 90% corresponde a diabetes gestacional. La enfermedad no diagnosticada tiene consecuencias tanto para la madre como para el recién nacido. Dentro de los riesgos que conlleva la diabetes gestacional no controlada de manera adecuada puede ser un parte pre-término o aborto e inclusive el fallecimiento de la madre.

¹² Idem.

¹³ Diario El Tiempo, 21/09/2015, Pag. 30.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

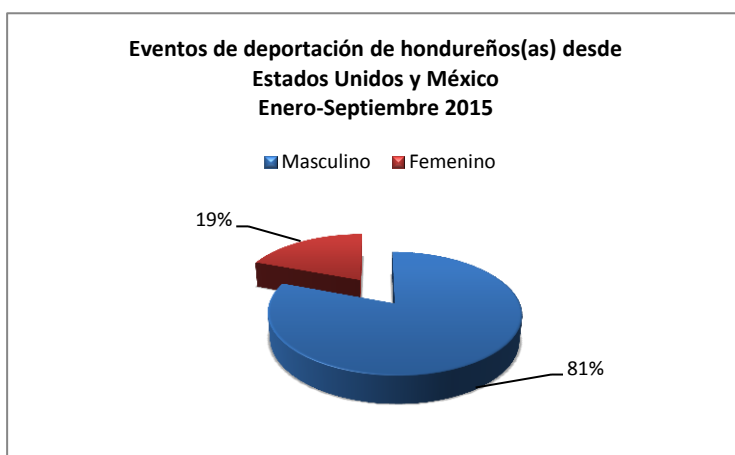
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

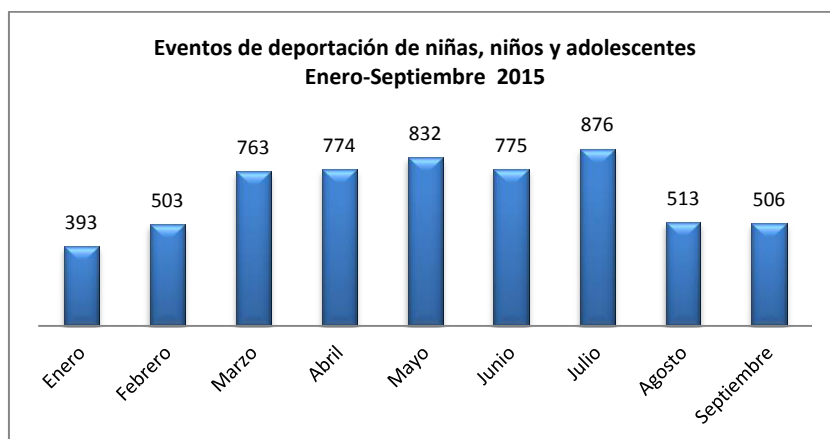
3.1 Niñez y migración

Según estadísticas oficiales¹⁴, entre enero y septiembre del presente año han ocurrido 53,545 eventos de deportación desde los Estados Unidos y México hacia Honduras, de las cuales, 39,452 han sido por vía terrestre y 14,093 por vía aérea.

Del total de las deportaciones, 43,214 corresponden al sexo masculino y 10,331 son del sexo femenino.



En ese mismo período, se registra un total de 5,935 eventos de deportación de niñas, niños y adolescentes (NNA), lo que representa el 11% del total de las deportaciones.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Casa Alianza, el CAMR, DINAf, INM.

¹⁴ Datos proporcionados por el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAf) y el Instituto Nacional de Migración de Honduras.

Datos proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EEUU indican que entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de agosto de 2015 fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 4,680 NNA migrantes no acompañados de origen hondureño¹⁵.

Para ese mismo período, fueron detenidas 9,276 unidades familiares¹⁶ de nacionalidad hondureña en dicha frontera.

Estas estadísticas nos reflejan que la migración irregular de la niñez sigue siendo un problema desatendido por el Estado.

A más de un año de la emergencia humanitaria decretada por el gobierno, se evidencia que la respuesta ha sido eminentemente mediática, dejando por un lado el abordaje de las causas estructurales de la migración.

De igual forma, resulta evidente la desvinculación progresiva del Estado en la labor de atención a los NNA migrantes deportados, tanto en su recibimiento como en su reintegración a las familias y comunidades.

3.2 Niñez y desplazamiento forzado por violencia

La migración forzada por violencia de familias hondureñas –y centroamericanas- es una problemática que se agudiza día a día.

Los altos niveles de inseguridad que se viven en el país son uno de los motivos por los que miles de niñas, niños y adolescentes solos o con sus familias abandonan sus hogares con la esperanza de que otro país proteja sus derechos humanos fundamentales, los mismos que el Estado hondureño ha sido incapaz de garantizar.

Una de esas miles de familias es la de la joven Lena Alemán de 31 años, su esposo y sus cinco hijos –todos menores de 18 años- quienes han solicitado asilo en los Estados Unidos, motivados por las amenazas de las pandillas¹⁷.

Los problemas de esta familia comenzaron el año pasado, cuando secuestraron a su hermana menor, luego, el asesinato de sus abuelos en enero de este año –ambos crímenes perpetrados por miembros de



¹⁵ <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>

¹⁶ Unidades Familiares representan el número de individuos (ya sea menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

¹⁷ <http://www.elheraldo.hn/inicio/879580-331/familia-hondureña-huye-a-ee-uu-de-las-maras>

pandillas- fue el detonante para que decidieran abandonar el país de forma irregular rumbo a los Estados Unidos.

"En ese momento nos sentíamos amenazados directamente, angustiados". Testimonio de Lena Alemán.

Lena indicó que pagó a un traficante de personas (conocidos como coyotes) US\$ 2,500.00 para cruzar a ella y su familia de forma ilegal de México a los Estados Unidos utilizando dos escaleras portátiles.

El desplazamiento forzado por violencia y la consecuente migración irregular internacional de las familias resulta ser uno de los negocios más rentables para muchos sectores. Según un informe de la Oficina de las Naciones Unidas sobre Drogas y Delitos, dos de las principales rutas del contrabando de inmigrantes son la que van desde el Oriente Medio y África a Europa y desde América del Sur y América Central a América del Norte. Entre ambas rutas se generan aproximadamente US\$6,700 millones al año para las redes criminales¹⁸.

3.3 Justicia penal juvenil en Honduras

La Constitución de la República establece en su artículo 60 que todos los hombres nacen libres e iguales en derechos, consagrando que todos los hondureños son iguales ante la ley.

Sin embargo y pese al precepto constitucional citado anteriormente, la realidad que se vive a diario en los distintos niveles del sistema judicial hondureño es totalmente distinta ya que los beneficios de la ley van en proporción al estrato social al que se pertenezca.

Esta situación se agrava en el sistema penal juvenil, el cual ha colapsado producto del desinterés del Estado de pasar de un enfoque punitivo a un enfoque de justicia juvenil restaurativa.

Evidencia de lo anterior es el caso de cuatro niños -de 11, 13, 14 y 16 años- respectivamente a quienes el Juzgado de Letras Seccional de Marcala, departamento de La Paz les aplicó medidas cautelares ordenadas por una jueza ante la acusación penal que recibieron por considerarlos supuestos responsables del delito de usurpación de tierras¹⁹.

¹⁸ Ídem

¹⁹ Diario La Tribuna, lunes 7 de septiembre de 2015. Pg. 88

Los cuatro niños acuden a firmar al Palacio Judicial de La Paz todos los viernes en vista de que la jueza Amparo de María Arriaga Guerra²⁰, titular del Juzgado de Letras Seccional de Marcala, La Paz, les impuso dicha medida, acusándolos junto a otros campesinos de usurpación y atentado.

La detención y procesamiento de los niños se dio en el marco del desalojo por parte de elementos de la Policía Nacional del grupo campesino “Juan Almendárez”, el cual se encontraba en proceso de recuperación de tierras ubicadas en la comunidad de “El Arrozal”, municipio de San José, departamento de La Paz.

“Andábamos dejando comida y en eso llegaron los policías. Fue como una trampa que les tendieron porque les dijeron que los dueños de los terrenos querían negociar y arreglar con los del grupo, pero en eso llegaron los policías y comenzaron a golpear a los que ahí estábamos”, Testimonio de uno de los niños con medidas cautelares²¹.

Familiares de los niños con medidas cautelares permanecen recluidos en el presidio del municipio de Marcala, La Paz, bajo la medida de prisión preventiva, al igual que el resto de los campesinos. En total hay 16 procesados, a quienes les dictaron auto de formal procesamiento, ya que no lograron demostrar que tienen arraigo.

“Nos echaron gas, nos llevaron para la Policía. Pido que se haga justicia porque no tenemos por qué estar firmando en los juzgados; no hemos cometido ningún delito grave, no hemos matado a nadie. Lo veo injusto”, Testimonio de uno de los niños con medidas cautelares²².

El niño trabaja en un terreno en el cual funcionará una bloquera y con lo que le pagan ayuda a su madre con los gastos de la casa. Todos los viernes le dan permiso para que cumpla lo establecido por un juez.

“A mis tíos los veo como padres y les pido a las autoridades que los dejen libres”, Testimonio de uno de los niños con medidas cautelares²³.

La madre de otro de los niños, Dailin Ruth Espinosa, exigió apoyo a las autoridades correspondientes, principalmente al presidente de la República.



²⁰ Diario La Prensa, lunes 7 de septiembre de 2015. Pg 102

²¹ Ídem

²² Ídem

²³ Ídem

“Nuestros esposos están presos, son la cabeza del hogar. ¿Cómo quiere el Presidente que no haya delincuencia si no hay fuentes de empleo? Uno que vive de la agricultura tiene que tener su pedacito de tierra para enseñarles a los cipotes a trabajar. Así ellos no andan haciendo cosas indebidas en la calle”. Dailin Ruth Espinosa.

“Tengo ocho hijos, cinco varones y tres hembras, y ahorita que mi esposo está preso ando recogiendo botes de plástico y vendiendo gallinas para mantener a mis hijos”. Dailin Ruth Espinosa.

En el caso de los niños, se informó que en seis meses, tendrán que tener una sentencia, según lo establece el Código de la Niñez.

La jueza Amparo de María Arriaga Guerra expresó que a los labradores se les dictó el auto de formal procesamiento por el agravante de que amenazaron a los dueños de los terrenos y a los niños porque al presentarse una vez a los juzgados se garantiza el debido proceso.

“En las reformas al Código de la Niñez se indica que las medidas cautelares serán impuestas mediante resolución judicial motivada y deberán ser proporcionales y adecuadas las circunstancias en las que se encuentra el niño, estas serán aplicadas por los períodos más breves posibles y no excederán de seis meses, o sea que yo en seis meses tengo que tener terminado el juicio”.

“Así de sencillo. Acá hay términos y hay que cumplirlos” jueza Amparo de María Arriaga Guerra, titular del Juzgado de Letras Seccional de Marcala, La Paz.

Con estas medidas se constata que el actual gobierno mantiene su política represiva, dejando sin alternativa al diálogo ni a la resolución de conflictos de los diferentes grupos sociales, haciendo uso de las fuerzas de seguridad del Estado y del sistema de justicia para perseguir y criminalizar la exigencia de los derechos de la ciudadanía.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a septiembre de 2015, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

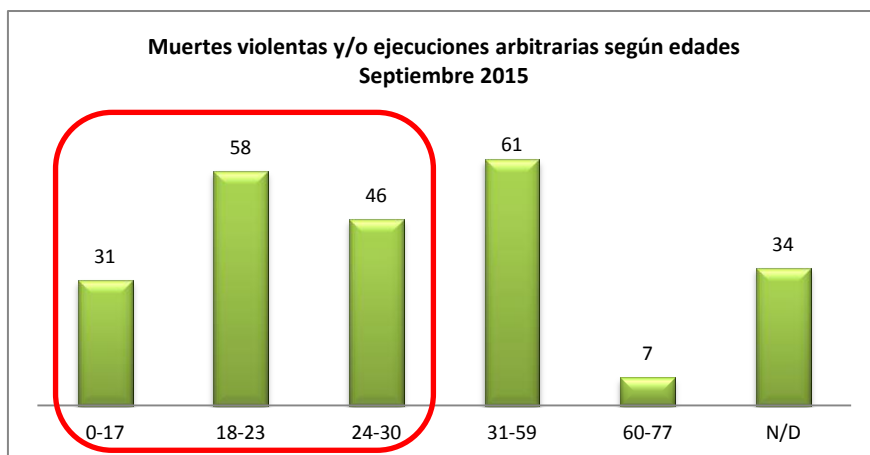
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁴

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante septiembre, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 237 personas**, lo que representa una cifra de **7.9 muertes violentas diarias**.

²⁴ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Del total de las muertes, 204 fueron del sexo masculino, 33 del sexo femenino. 135 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 57% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 2 y 88 años.



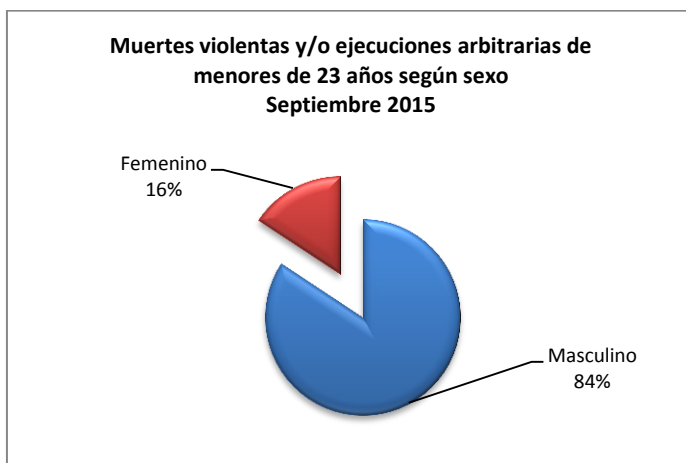
Es de hacer notar la alta incidencia de homicidios múltiples²⁵ ocurrida durante septiembre. En este mes se registró en los medios de comunicación escrita del país un total de 7 masacres, en las que murieron de forma violenta de 25 personas. Estos hechos acontecieron en el término de 24 días, lo que representa una masacre cada 3 días.

La principal causa de las muertes violentas durante septiembre fue la provocada por armas de fuego con el 73% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 11%, luego las provocadas por asfixia con el 6% y por último las provocadas por objeto contuso con el 3%, En un 7% de los casos no se determinó la causa de muerte.

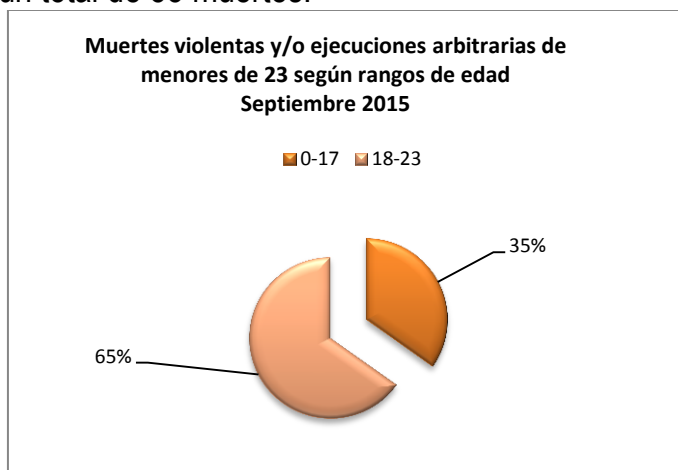
²⁵ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para septiembre se registró un total de **89 casos**, de los cuales, 75 corresponden al sexo masculino y 14 al sexo femenino.

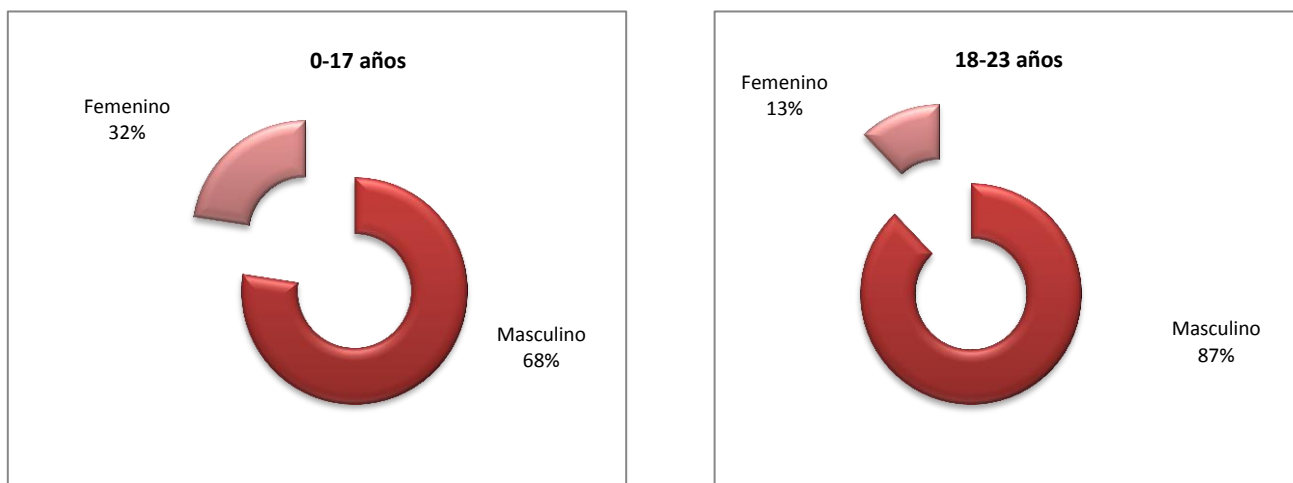


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 31 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 58 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 24 y las de sexo femenino 7. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 51 y las de sexo femenino fueron 7.

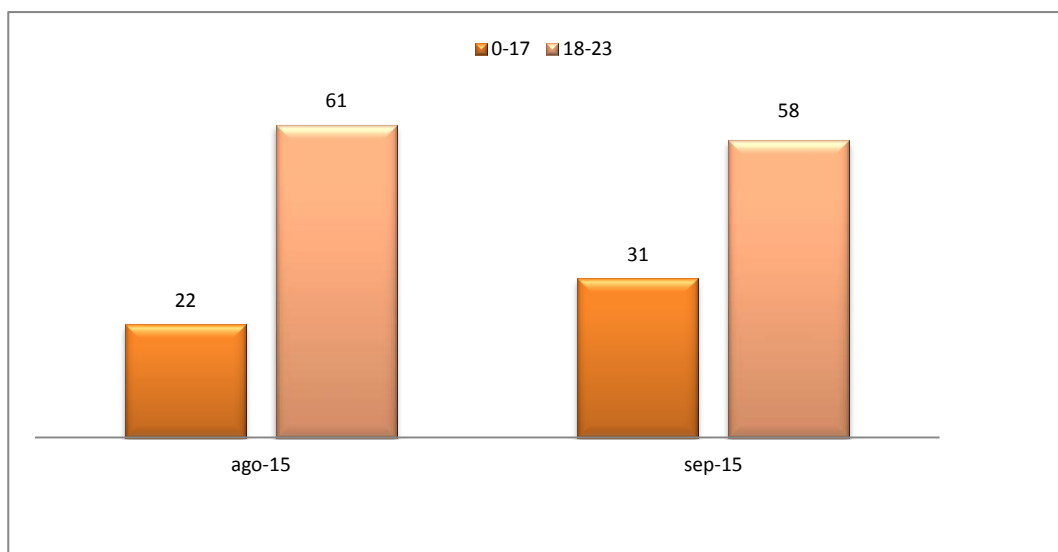
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, septiembre 2015.



Si se compara el registro de muertes de agosto (83 casos) con el de septiembre (89 casos) se constata que **hay un incremento de 6 casos.**

Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron 9 casos en relación a agosto, sin embargo, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron en 3 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones agosto y septiembre 2015.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

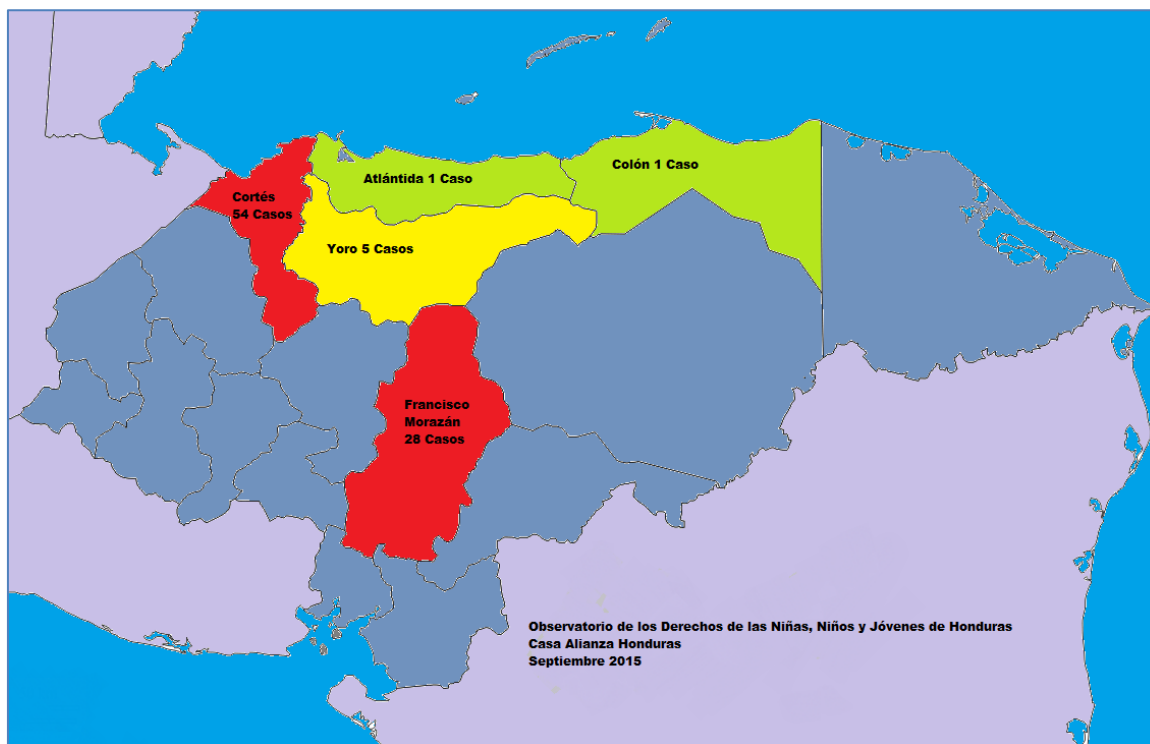
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 29 casos y el Distrito Central con 27 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Septiembre 2015						
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos	
Cortés	Choloma	9	Atlántida	La Ceiba	1	
	Cofradía	2		Colón	Tocoa	1
	La Lima	1			Francisco Morazán	Distrito Central
	Omoa	3	Sabana Grande			1
	Pimienta	1	Yoro		Yoro	1
	San Antonio	1			Santa Rita	1
	San Francisco de Yojoa	1			El Progreso	3
	San Manuel	2				
	San Pedro Sula	29				
	Santa Cruz de Yojoa	3				
Villanueva	2					

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 54 casos y Francisco Morazán con 28, concentrando entre los dos departamentos el 92% a nivel nacional.

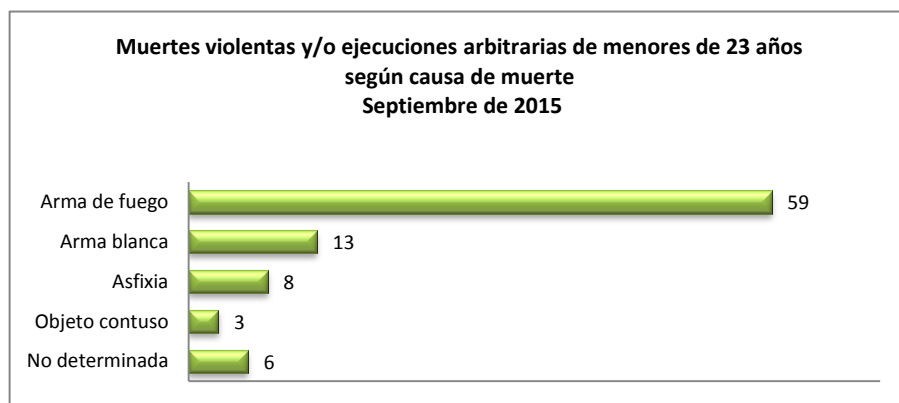
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento Septiembre 2015		
Departamento	# casos	%
Atlántida	1	1%
Colón	1	1%
Cortés	54	61%
Francisco Morazán	28	31%
Yoro	5	6%
Total	89	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, septiembre 2015



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 89 casos registrados en septiembre, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 66% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 15%, las muertes provocadas por asfixia con el 9%, las provocadas por objeto contuso con el 3% y las muertes no determinadas con 7%.

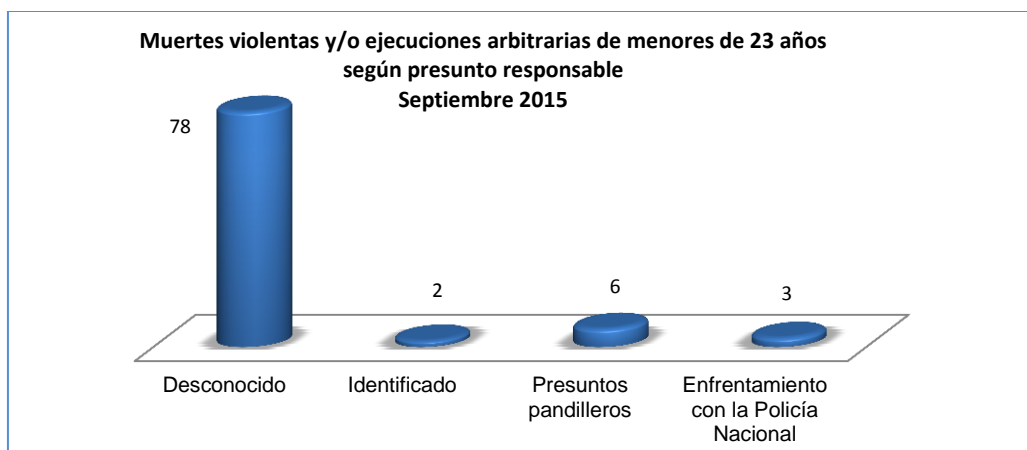


Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante septiembre, en el 88% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales. Solamente en el 2% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 17 años, particularmente entre **febrero de 1998 a septiembre de 2015 se han registrado en el país 10,745 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los veinte meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,631 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

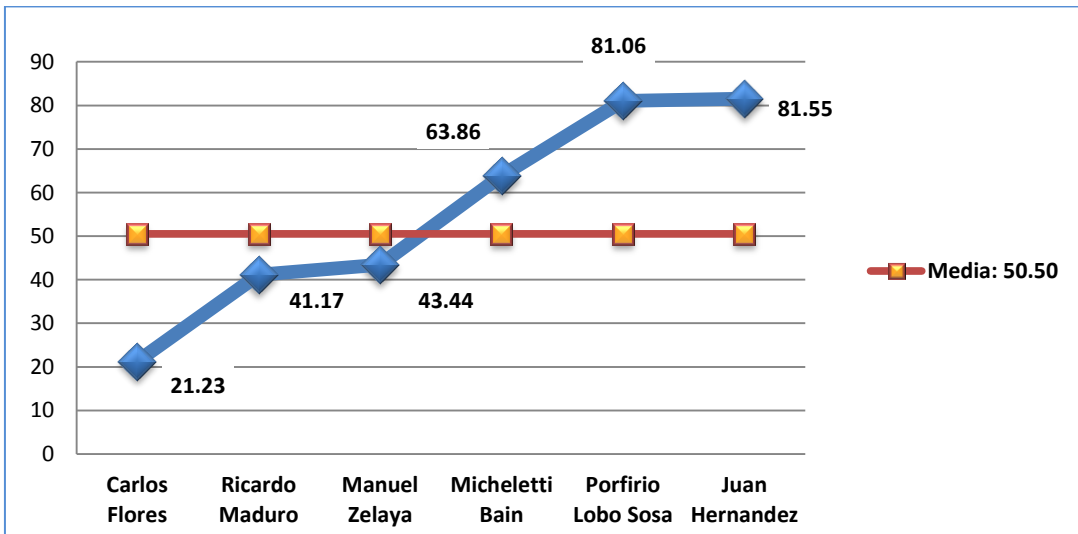
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de septiembre de 2015)	20	1,631	81.55
TOTAL		212	10,745	50.68

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 81.55 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50.5 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas en favor de la
protección a la infancia y la juventud
en Honduras*

Programa de Emprendedores Sociales / Avancemos

Como una iniciativa de Ashoka, se implementa el proyecto “Emprendedores Sociales / Avancemos”, un programa que se estructura en alianza con organizaciones socias locales.

Dentro de la iniciativa se brinda el espacio, asesoría y recursos a colectivos formados por jóvenes que buscan cambiar una realidad y dar respuesta a alguna necesidad social de sus propias comunidades.

Dentro del proyecto, se entiende a las comunidades como los espacios en los que conviven cotidianamente: escuela, colonia, barrio, población, etc.

Casa Alianza Honduras, como un centro de albergue y protección de niñas, niños y adolescentes en desamparo, conviviendo como una comunidad, se suma a esta iniciativa con la intención de promover e impulsar el cambio social liderado por las niñas, niños y adolescentes.

Este programa apuesta por la niñez como un actor fundamental de desarrollo y en la experiencia del emprendedurismo social como un espacio vital de aprendizaje, reflexión y desarrollo de habilidades.

La forma de trabajo entre Ashoka y Avancemos/Casa Alianza es el “aprendizaje: aprender-haciendo”, esto implica que el personal técnico aprendiera a cómo desarrollar el programa de manera vivencial.

En un primer momento Ashoka se encargó de co-facilitar las actividades del programa con los técnicos, que poco a poco se empoderaron y fortalecieron sus capacidades.

Una vez capacitados los técnicos de nuestra institución, se desarrollaron espacios para promover el empoderamiento y autonomía de las y los jóvenes, a través de un proceso de



formación y de fortalecimiento de la metodología de atención a los niños y niñas de Casa Alianza.

Este proceso de formación sistemático permitió en los NNA:

- Potenciar sus habilidades y destrezas personales.
- Desarrollar nuevas capacidades y conocimientos.
- El empoderamiento de sus capacidades.
- Impulsar, crear y liderar el cambio social que perciben en sí mismos/as como el poder de transformar la realidad.
- Poseen una conciencia más crítica.

Dos colectivos de NNA de Casa Alianza con sus respectivo plan de acción (propuestas) fueron seleccionados para poner en marcha su proyecto de Emprendimiento Social. Estas iniciativas iniciaron con un fondo de L20,000.00 como capital inicial, siendo los NNA los protagonistas de sus propios proyectos.

Rescate de la experiencia.

Casa Alianza en su metodología de atención a los niños y niñas ha implementado esta buena práctica, impulsando en los mismos a vivir la experiencia de crear y liderar el cambio social a través del diseño y desarrollo de sus propios emprendimientos.

Estos emprendimientos están relacionados con la participación social, el arte, medio ambiente, el deporte, la salud, la educación, la ciencia y tecnología, el desarrollo económico y comunitario; lo que posibilita la construcción de su plan de vida y una forma de mejorar sus entornos.

Los niños y niñas han puesto en marcha sus propios proyectos de emprendimiento social con el propósito mejorar las problemáticas encontradas, entre estas están la mejora de las relaciones interpersonales, prevención de consumo de drogas, entre otros.

Dentro de estos emprendedurismos destaca lo relacionado al negocio del café, el cual inicia desde la producción del grano y su procesamiento como el secado al sol, lavado y clasificación del grano, tostado y la preparación para la comercialización (embolsado y etiquetado).

Logros de las niñas de Querubines

- Las jóvenes cuentan con la capacitación necesaria para poder organizar una microempresa, tienen conocimientos sobre el proceso administrativo, establecer los mejores puntos de venta y crear el balance de costo-beneficio, entre otros.
- Así mismo, participaron en una serie de talleres en los cuales reforzaron sus valores y aprendieron más sobre el trabajo en equipo.
- Dentro de los valores del emprendedurismo juvenil se encuentra la protección del medio ambiente, por lo que hicieron una campaña de reforestación para hacer conciencia de lo importante que es el entorno.

